

SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN Nº DES- 7 43 0 DE 2019

2 1 JUN 2019.

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que el día 20 de JUNIO del 2018, el arquitecto ORLANDO IVAN ESPINOSA JOVEL identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.397.517 de Ibagué y matricula profesional N° A25082001-93397517, obrando como apoderado, radica ante este despacho la solicitud de *LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA*" bajo el número 25126-0-18-0271, respecto del predio ubicado en VEREDA CHUNTAME EL CANDIL DE LORETO LT 17 A , identificados con matrícula inmobiliaria 176-101537 y número catastral 00-00-0002-2112-824 de propiedad de LUIS EDUARDO LONDOÑO CHARRY identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.082.925 de Guamo, CLARA MARCELA VILLABONA KEKHAN identificado con Cedula de Ciudadanía No 52.048.607 de Bogotá.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0346 DE 2018 de fecha de emisión 17 de Julio del 2018 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 10 de AGOSTO del 2018 al apoderado por los titulares, el arquitecto ORLANDO IVAN ESPINOSA JOVEL identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93397517 de Ibagué y matricula profesional N° A25082001-93397517.

Que con anexos radicados al expediente de fecha 04 de OCTUBRE 2018 NO. 13619, 26 OCTUBRE DE 2018 NO.14583, 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 NO. 15377, 02 FEBRERO DE 2019 NO. 2005 se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0346 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma, evidenciando el no cumplimiento de los numerales UNO,DOS, TRES, de la revisión jurídica, del DOS de la revisión urbanística Conforme a lo anterior, NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número 0346.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

En mérito de lo expuesto,











Alcaldía Municipal de Cajicá







Teléfono: PBX (57+1) <u>8795356</u> - (57+1) <u>8837077</u> PBX (57+1) 8795356 - Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD *LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA*" bajo el número 25126-0-18-0271, respecto del predio ubicado en VEREDA CHUNTAME EL CANDIL DE LORETO LT 17 A, identificados con matrícula inmobiliaria 176-101537 y número catastral 00-00-0002-2112-824 de propiedad de LUIS EDUARDO LONDOÑO CHARRY identificado con Cedula de Ciudadanía No. 93.082.925 de Guamo, CLARA MARCELA VILLABONA KEKHAN identificado con Cedula de Ciudadanía No 52.048.607 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 2 1 JUN 2019

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA Secretario de Planeación

Reviso:

Proyectó:

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
Director de Desarrollo Territorial
ARQ. DIANA MARCELA RICO N.
Profesional Universitaria











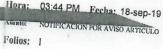














SECRETARIA DE PLANEACION Alcaldía Municipal de Cajicá

AMC-OS -2019 Cajicá, Cundinamarca 2019 2019

Señores:

CLARA MARCELA VILLABONA KEKHAN LUIS EDUARDO LONDOÑO CHARRY TELEFONO: 312 454 3958/ 315 835 9491

Apoderado:

IVAN ESPINOSA JOVEL VARIANTE COTA-CHIA KM 1.5 CONJUNTO PALO DE AGUA BARU/CASA 26 TELEFONO: 317 383 1634

Radicado:

18-0271

Referencia:

Notificación Por Aviso Artículo 69 C.P.A. y C.A.

Resolución No 0430 de 2019

Respetados Señores

Por medio de la presente, esta Secretaria procede en los términos del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A. a efectuar la Notificación Por Aviso de la Resolución No. 0430 de fecha 21 de junio de 2019, cuya copia se adjunta.

Contra esta acto administrativo procede los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación, y apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos y conforme a los requisitos del artículo 77 de la Ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A., que deberán ser interpuestos dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presente notificación, la cual se entiende surtida al finalizar el día hábil siguiente a la entrega del presente aviso

Atentamente

ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZANIORA Director de Desarrollo Territorial.

Adjunto: Resolución No. 0430 de fecha 21 de junio de 2019 en 01 Folio

Reviso: Arq. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA Director de Desarrollo Territorial

Proyectó: Daniel Montaño Nieto

ECIBIOD: 1

10:452m









CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO



O CC-CER427820

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -Dirección: Calle 2 No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240